

**SOLICITUD DE INFORME DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS SOBRE CONTRATOS, CONVENIOS, SUBVENCIONES,
AYUDAS, PREMIOS, ACTUACIONES Y NORMATIVA QUE COMPORTEN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR
TERCEROS**

Unidad solicitante: Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración.

TIPO de documento a informar		NORMATIVA
NOMBRE NORMATIVA		ANTEPROYECTO DE ORDENANZA DE TERRAZAS Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN
Nº EXPEDIENTE		11/2025/16336
RESPONSABLE DEL DE LA NORMATIVA	Responsable	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN
	Persona Interlocutora	JUAN CARLOS BURGOS ESTRADA
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Responsable	COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE SAN BLAS - CANILLEJAS. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE FUENCARRAL - EL PARDO. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE VICÁLVARO. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE SALAMANCA. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE RETIRO. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE MORATALAZ. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE VILLAVERDE. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE HORTALEZA. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE BARAJAS. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE TETUÁN. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE LATINA. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE CENTRO. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE USERA. COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE MONCLOA - ARAVACA.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA

Fecha Firma: 18/06/2025 09:43:56

	Persona Interlocutora OLGA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. SECRETARIO/A DISTRITO. OLGA CABALLERO MATEOS. SECRETARIA/O DE DISTRITO. ISMAEL PUENTES DEL BARRIO. JEFE/A DEPARTAMENTO. CARLOS GRADO MEDRANO. SECRETARIO/A DISTRITO. LUCRECIA ADEVA PÉREZ. SECRETARIO/A DISTRITO. CARLOS SANTA CECILIA ROMA. SECRETARIO DE DISTRITO. MARÍA SAGRARIO GÓMEZ SÁNCHEZ. SECRETARIO/A DISTRITO. MARÍA JESÚS CÁRDENAS DELGADO. SECRETARIO/A DISTRITO. RUBÉN GONZÁLEZ HURTADO. ENCARGADO/A OFICINA AUXILIAR SECRETARÍA. MARTA MARÍA VERDURA GONZÁLEZ. JEFE/A SERVICIO. JUAN CIVANTOS DÍAZ. SECRETARIO DE DISTRITO. YOLANDA SALAZAR CORREDOR. SECRETARIO/A DISTRITO. JOSÉ ANTONIO RAMOS MEDRANO. SECRETARIO/A DISTRITO. OLGA DURÁN JIMÉNEZ. SECRETARIO/A DISTRITO. MERCEDES FUSTER MONTANET. ADJUNTO/A DEPARTAMENTO DE DISTRITO. MARIA DEL CARMEN ARROYO HERRANZ. SECRETARIO/A DISTRITO. MIGUEL ÁNGEL GASCÓN SORIANO. SECRETARIO/A DISTRITO. MARIA GRACIELA MARTINEZ VICIOSO. SECRETARIO/A DISTRITO. MARÍA DEL ROSARIO TEIJEIRO TRIGO. SECRETARIO/A DISTRITO. CARMEN MARÍA LÓPEZ VILAR. SECRETARIO/A DISTRITO. MARÍA CARMEN AYUSO DE LUCAS. SECRETARIO/A DISTRITO.
PERSONA SOLICITANTE	MARÍA ROSA MARTÍNEZ DAURA.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA

Fecha Firma: 18/06/2025 09:43:56

NOMBRE DEL TRATAMIENTO AFECTADO	- OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE TETUÁN. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE MORATALAZ. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE VILLAVERDE. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE ARGANZUELA. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARAJAS. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE LATINA. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE CHAMBERÍ. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE CENTRO. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE USERA. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE CHAMARTÍN. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE CARABANCHEL. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE SALAMANCA. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE HORTALEZA. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE RETIRO. - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO/PLAZO/PRESUPUESTOS/LOTES	
Objetivo 1: Establecer una regulación sistemática de los requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de las terrazas de hostelería y restauración, con definición de principios articuladores, reglas generales, y definición precisa de las condiciones técnicas y jurídicas, simplificando el procedimiento administrativo de gestión, para proporcionar certeza jurídica a todos los agentes interesados. Objetivo 2: Dotar de coherencia al régimen de derechos y obligaciones con el régimen disciplinario y sancionador, tipificando de forma detallada el sistema de infracciones y sanciones, como forma de reacción administrativa ante los incumplimientos de la ordenanza por parte de los hosteleros y atención a la demanda de los vecinos. Objetivo 3: Otorgar sustantividad los instrumentos de ordenación conjunta (zonas saturadas y estudios de ordenación), regulando los aspectos sustantivos y procedimentales, como forma de actuación singularizada según las diferentes características de los espacios de la ciudad. Objetivo 4: Destacar la relevancia institucional de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, como garantía de articulación de una visión de conjunto y de una política de ciudad respecto a las terrazas. Objetivo 5: Simplificar las condiciones de adaptación de las autorizaciones preexistentes a la nueva regulación. Objetivo 6: Mejorar la calidad regulatoria municipal sobre las terrazas de hostelería y restauración (impacto competencial y organizativo).	
FLUJO DE DATOS ENTRE LAS PERSONAS AFECTADAS Y EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y EL ADJUDICATARIO (EN SU CASO, DETALLAR POR LOTE).	

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA

Fecha Firma: 18/06/2025 09:43:56

En el marco de esta ordenanza serán objeto de especial protección los datos personales contenidos en la información que use el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos vinculados o dependientes, garantizando los derechos inherentes a la protección de los datos personales, para lo cual se establecerán las medidas de seguridad que impidan cualquier trazabilidad personal no amparada por la finalidad o el consentimiento.

Con carácter general se estará al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo que respecta a los principios de protección de datos, legitimación de los tratamientos, derechos de las personas afectadas, protección de datos desde el diseño y por defecto, encargados de tratamiento, brechas de seguridad y medidas de seguridad acordes al Esquema Nacional de Seguridad resultantes de la realización de los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, evaluaciones de impacto.

- Tipología de datos: datos de la persona física y/o jurídicas solicitantes de la autorización de terrazas de hostelería y restauración y representantes.

- La información de las personas afectadas se gestiona desde los distritos.

- Los datos personales solo se van a utilizar para otorgar o denegar la autorización y aplicar, en su caso, el régimen sancionador.

- Los datos que facilitan son:

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, dirección postal, teléfono y correo electrónico, de las personas físicas y/o jurídicas solicitantes y representantes.

Toda la documentación, incluida la relativa a los datos personales, forma parte de los expedientes de autorizaciones de los distritos.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA

Fecha Firma: 18/06/2025 09:43:56



INFORME DE PROTECCIÓN DE DATOS AL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA DE TERRAZAS Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

Con fecha 12/06/2025, se remite a esta Oficina de Protección de Datos por el Director General de Coordinación Territorial y Desconcentración, el **ANTEPROYECTO DE ORDENANZA DE TERRAZAS Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN**, a efectos de la emisión del informe del Delegado de Protección de Datos.

De conformidad con el apartado 1º.2 y apartado 5º.1.3.p) y s) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, corresponde al Coordinador General de Vicealcaldía, en su calidad de Delegado de Protección de Datos, informar con carácter preceptivo y previo los proyectos normativos del Ayuntamiento que comporten tratamiento de datos o deban incluir medidas de seguridad de la información.

La tramitación de esta nueva ordenanza responde a la demanda de la ciudadanía y contar con la regulación completa, ordenada y sistemática de esta relevante actividad que permitirá diseñar la ocupación de la ciudad conforme al desarrollo del espacio urbano, y planificar las propias inversiones económicas, acorde con la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la conservación del patrimonio, la mejora del impulso económico de la ciudad a través de una regulación dotada de seguridad y transparencia, y un escrupuloso cumplimiento de los más altos estándares de accesibilidad universal de Madrid. También otorgará el necesario soporte normativo a la regulación actualizada de las potestades disciplinaria y sancionadora, en la medida en que la regulación legal de estos cometidos es escasa respecto a las terrazas de hostelería y restauración.

La opción de la tramitación de un nuevo texto íntegro es la más proporcional, eficaz y oportuna para atender a las necesidades planteadas, de conformidad con los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 129 de la LPAC, en las Directrices de Técnica Normativa y Administrativa aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Analizado el contenido del anteproyecto de la ordenanza citada, se observa que se van a tratar datos personales que deben ser objeto de protección. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) se aplica al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.

El artículo 4.2 del Reglamento General de Protección de Datos define el tratamiento como cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o

Oficina de Protección de Datos

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA

Fecha Firma: 18/06/2025 09:43:56



modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

El tratamiento automatizado lo llevará a cabo el responsable y, en su caso, el encargado del tratamiento. Por tanto, siempre que, por una parte, estemos ante datos personales y, por otra parte, estos sean objeto de tratamiento automatizado, será aplicable la normativa en materia de protección de datos personales.

En el **ANTEPROYECTO DE ORDENANZA DE TERRAZAS Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN** se hace referencia a la normativa de protección de datos :

Disposición adicional segunda. Protección de datos de carácter personal.

En el marco de esta ordenanza serán objeto de especial protección los datos personales contenidos en la información que use el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos vinculados o dependientes, garantizando los derechos inherentes a la protección de los datos personales, para lo cual se establecerán las medidas de seguridad que impidan cualquier trazabilidad personal no amparada por la finalidad o el consentimiento.

Con carácter general se estará al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo que respecta a los principios de protección de datos, legitimación de los tratamientos, derechos de las personas afectadas, protección de datos desde el diseño y por defecto, encargados de tratamiento, brechas de seguridad y medidas de seguridad acordes al Esquema Nacional de Seguridad resultantes de la realización de los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, evaluaciones de impacto.

Se informa favorablemente el **ANTEPROYECTO DE ORDENANZA DE TERRAZAS Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN**.

Firmado electrónicamente por:
Delegado de Protección de Datos.
Francisco Javier Hernández Martínez .

Oficina de Protección de Datos

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA

Fecha Firma: 18/06/2025 09:43:56